



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INT 21882 RES. AUMENTO CONTRATO CONSULTORÍA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO-CONSTRUCTIVOS DE PROYECTOS HABITACIONALES DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ID Nº712307-51-LE24

TEMUCO, 16 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8466

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº4858** de fecha 05/08/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-51-LE24 "**Consultoría revisión y calificación de expedientes técnico-constructivos de proyectos habitacionales de atención al déficit cualitativo región de la Araucanía**";
- b) La **Resolución Exenta Nº5960** con fecha 16-09-2024, que aprueba la contratación de **CRISTIAN FELIPE NAVARRETE MORALES** RUT 15.243.957-1 para la "**Consultoría revisión y calificación de expedientes técnico-constructivos de proyectos habitacionales de atención al déficit cualitativo región de la Araucanía**" el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Gestión de Calidad año 2024, Región de La Araucanía;
- c) La **Garantía de Fiel cumplimiento del contrato**, correspondiente a Vale Vista Nº24314-5 de fecha 05-12-2024, para Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato de la licitación pública ID Nº712307-51-LE24, por un monto de \$1.925.000.- (un millón novecientos veinticinco mil pesos), conforme lo estipula el punto 8.0 de las Bases de Licitación Pública;
- d) **Informe Técnico Nº21326 de fecha 05-12-2024** del Coordinador proyectos Programa Hogar Mejor, Oficina de Proyectos Habitacionales, que expone y fundamenta la necesidad de modificar el contrato e inserta el correo electrónico de 02-12-2024 de la consultora adjudicada, en el que confirma la disponibilidad y aceptación de un aumento del contrato;
- e) La **Resolución Nº2251**, de fecha 28/12/2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Distribuye Recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2024 y el correo electrónico del Dpto. Programación y Control, del 04/10/2024 que confirma que se encuentran autorizados los recursos para el presente aumento de contrato por \$11.000.000. Y el correo del mismo Departamento, del 05/12/2024, que informa que se agregan al monto anterior, y confirma que se encuentran autorizados los recursos para el presente aumento de contrato por \$550.000;
- f) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- g) El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
- h) El D.S. Nº 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5960 de 16 de septiembre de 2024, se contrató la revisión de 123 proyectos para su revisión (Productos) correspondientes al DS N°255, DS N°27 y DS N°10, por un total de \$38.500.000.- durante el año 2024.
2. Que, tras el llamado regular para proyectos del Título II del D.S.255/2006, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, realizado mediante Resolución Exenta N°815 del 17-JUN-2024, del MINVU, han ingresado aproximadamente 7.298 expedientes más para revisión.
3. Que, tras el llamado Específico Polígonos 2024, para Proyectos para el Equipamiento Comunitario, Capítulo I, y para Proyectos para la Vivienda, Capítulo II del D.S.27/2016. Realizado mediante Resolución Exenta N°1487 del 30-09-2024, del MINVU, han ingresado aproximadamente 137 expedientes de vivienda y 1 de equipamiento para revisión adicional.
4. Que no existe capacidad instalada en el Servicio para asumir oportunamente la revisión de los nuevos expedientes.
5. Que las bases de la licitación, aprobadas mediante Resolución Ex. 4858 de fecha 05/08/2024 establece, en su cláusula 9.10 la facultad de modificar el contrato hasta por un máximo de un 30% del monto originalmente pactado, equivalente en este caso a \$11.550.000.-, para el suministro de servicios de igual o similar naturaleza a los requeridos por el contrato original, como es el caso, que no se hayan incluido actualmente en las bases y de común acuerdo entre las partes.
6. La necesidad de modificar el contrato a la consultoría, de acuerdo con lo indicado en el **Informe Técnico N°21326 de fecha 05-12-2024** y del numeral 11 de los Términos de Referencia insertos en las Bases Licitación Pública ID N°712307-51-LE24, para modificar la cantidad de proyectos en revisión y, la necesidad de incorporar la revisión del subsidio de acondicionamiento térmico de viviendas, T-II, DS N°255 (V. & U.) 2006.
7. La necesidad de dar un aumento de contrato a la consultoría, de acuerdo con lo indicado en el **Informe Técnico N°21326 de fecha 05-12-2024**, que informa de la necesidad de aumentar la cantidad de unidades para revisión de proyectos técnicos del subsidio de acondicionamiento térmico de viviendas, T-II, DS N°255 (V. & U.) 2006.
8. Que los recursos necesarios se encuentran disponibles, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Autorícese** la modificación de contrato, considerando la misma suma de **\$38.500.000.-** (treinta y ocho millones quinientos mil pesos), por concepto de cambios en la cantidad de proyectos en revisión (descuento), y la compensación (aumento) por la revisión de **1 proyecto de Equipamiento Comunitario**, Capítulo I D.S.27/2016, **2 proyectos de Condominios**, Capítulo III D.S.27/2016 y **840 nuevos proyectos del Título II** del D.S.255/2006, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de **acondicionamiento térmico de viviendas**, en el contexto de la licitación pública ID N°712307-51-LE24 "Consultoría revisión y calificación de expedientes técnico-constructivos de proyectos habitacionales de atención al déficit cualitativo región de la Araucanía".
2. **Autorícese** el aumento de contrato por la suma de **\$11.550.000.-** (once millones quinientos cincuenta mil pesos), por concepto de labores de **revisión de 1.155 nuevos proyectos del Título II del D.S.255/2006, Mejoramiento de la Vivienda**, destinados a obras de **acondicionamiento térmico de viviendas**, en el contexto de la licitación pública ID N°712307-51-LE24 "Consultoría revisión y calificación de expedientes técnico-constructivos de proyectos habitacionales de atención al déficit cualitativo región de la Araucanía".
3. Se deja constancia de que **el plazo del contrato original no se modifica**, por lo que la totalidad de los productos contratados deberán ser entregados al 31-12-2024.

4. La consultora deberá remplazar o complementar la **garantía de fiel cumplimiento del contrato**, incorporando el monto final del mismo, la que deberá tener una fecha de vencimiento de a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
5. **Modifíquese** la imputación indicada en el resuelvo 8 de la Res. 5960 indicada en el visto b) de la presente resolución, de la siguiente manera:

Año	Monto
2024	\$50.050.000.-

6. Emítase la correspondiente **orden de compra** derivada de este aumento de contrato por el sistema mercadopúblico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RMM/HSM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINSITRACION Y FINANZAS
- SECCION LICITACION Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES